

Proceso: Verbal Reivindicatorio.
Demandantes: Augusto Duque Gómez y Otros.
Demandados: Pedro Alonso Ríos Valencia y Otra.
Rad: 2019-00144.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

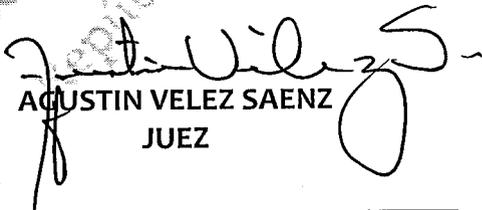
Anserma, Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 511

En el presente proceso Verbal REIVINDICATORIO, promovido a través de apoderado judicial por los señores AUGUSTO DUQUE GOMEZ C.C. 10.224.617, GLORIA INES VALLEJO GARCIA C.C. 24.313.071, MARTHA LUCIA MURILLO ATEHORTUA C.C. 24.311.107, GLORIA CLEMENCIA MUÑOZ CASTAÑO C.C. 30.301.752, HERNANDO QUINTERO GOMEZ C.C. 10.212.332, BERNARDA RIVERA TRUJILLO C.C. 24.362.964, LUZ PIEDAD ZULUAGA ARANGO C.C. 24.868.033, JORGE ALBEIRO ARIAS LOPEZ C.C. 18.594.038, FABIO BETANCURT MORALES C.C. 4.469.219 por el señor PEDRO ALONSO RIOS VALENCIA C.C. 10.060.206 y CORP. SOCIAL Y DEPORTIVA LOS GUADUALES NIT: 890.804.121-3.

Cumpliendo con lo reglado en el artículo 326 del CGP Procede el Despacho a correr traslado del RECURSO DE APELACION, al auto que dio por prospera una excepción previa y decreto la terminación del mismo; presentado por el apoderado de la parte demandante, a la parte demandada, por el término de tres (3) días, conforme el inciso segundo del artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 142 del 21 de octubre de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO